



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

15 de abril de 2011

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional transporte y mantenimiento de vehículos.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional artes y artesanías.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica.



- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.
- ACUERDO por el que se decide solicitar la autorización del Congreso de los Diputados para prorrogar la actuación de las unidades militares españolas participantes en las operaciones de la zona de exclusión aérea sobre Libia.

Interior

- REAL DECRETO por el que se establece el Régimen Electoral del Consejo de Policía.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 7.349.036,15 euros y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, para atender la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 10 de septiembre de 2008, condenatoria al pago de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante los ejercicios de 1999 a 2003, por la entidad colaboradora Banco de España.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos u obligaciones) o tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 52.300.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para concertar préstamos a largo plazo y realizar una o varias emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 893.800.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Extremadura para tomar préstamos a largo plazo y realizar emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 54.560.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos y obligaciones) o tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 82.000.000 de euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para tomar préstamos a largo plazo o realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos y obligaciones) hasta un importe máximo de 265.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cantabria para formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo hasta un importe máximo de 61.800.000 euros y por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 2011 el Acuerdo de 17 de diciembre de 2010, por el importe máximo pendiente de formalizar de 101.837.900 euros.

Política Territorial y Administración Pública

- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Serbia sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de cooperación cultural entre el Reino de España y el Estado de Qatar.

Defensa

- ACUERDO por el que autoriza la imputación de gastos realizados en el ejercicio 2011 con cargo a libramientos a justificar del ejercicio 2010 relativos a la nueva base española en Qaleh Ye Now (Afganistán).
- ACUERDO por el que se determinan los cargos correspondientes a teniente generales y generales de división cuyo nombramiento se efectuará por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián, tramo: Elorrio-Atxondo", longitud: 2,56 km. Valor estimado del contrato: 46.249.217,07 euros, en Vizcaya.



Educación

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2011, del crédito de 59.700.000 de euros para el Plan PROA, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2011, del crédito para el desarrollo del Plan para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante de las ayudas para el Programa "Leer para aprender", correspondiente al año 2011, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se encomienda al Servicio Público de Empleo Estatal la articulación del Plan de Formación y Experiencia Profesional para Jóvenes en empresas.
- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 187.515 euros a la empresa UNISUMMA, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social nº 1292010000229362, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO para el desarrollo del Inventario Español de Patrimonio Natural y la Biodiversidad.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de compraventa de unidades de cantidad asignada de emisión de gases de efecto invernadero entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España y el Ministerio de Medio Ambiente de la República de Lituania.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de compraventa de unidades de cantidad asignada de emisión de gases de efecto invernadero entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España y el Ministerio de Medio Ambiente de la República de Estonia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la ejecución del proyecto de rehabilitación medioambiental de la fachada costera del casco urbano de Altea, en el término municipal de Altea (Alicante).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe global de 396.000 euros, para reparar los daños acaecidos en varios términos municipales de la costa de Girona.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe global de 80.000 euros, en la playa de Nueva Almería, en el término municipal de Almería.

Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en las Murallas de Zamora, tramo de la Puerta del Obispo.

Sanidad, Política Social e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2011.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y se establecen las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011.



- ACUERDO por el que se formalizan, para el año 2011, los criterios de distribución y la distribución resultante entre las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, de cinco millones de euros para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género.
- INFORME sobre la aplicación de la Ley de Dependencia

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Deportes a D^a MATILDE GARCÍA DUARTE.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo e Inmigración

APROBADO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

- El texto, fruto de un amplio diálogo, introduce mayor rigor en los procedimientos y facilita la colaboración entre administraciones.
- En un nuevo contexto migratorio, la norma fortalece la cohesión social al tiempo que potencia la movilidad y el retorno voluntario.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento de la Ley Orgánica de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, más conocida como Ley de Extranjería

El Reglamento de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, constituye una pieza importante de la política de inmigración del Gobierno y consolida un modelo de inmigración regular, ordenado y vinculado al mercado de trabajo.

El texto desarrolla los mecanismos de gestión previstos en la reforma de Ley Orgánica del año 2000 que el mismo Gobierno impulsó y las Cortes Generales aprobaron hace poco más de un año, y pone los medios para hacer efectivos el fortalecimiento de la cohesión social, la integración y la igualdad de derechos y deberes. El nuevo Reglamento responde a los retos del nuevo ciclo migratorio y culmina la transposición de la normativa comunitaria en materia de inmigración.

La norma que hoy se aprueba garantiza mayor rigor, objetividad y transparencia en los procedimientos administrativos de extranjería. Además, objetiva criterios necesarios para los trámites que deben realizar los ciudadanos extranjeros, agiliza los procedimientos e introduce las nuevas tecnologías en las tramitaciones.

Movilidad y promoción del retorno voluntario

El nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería establece mecanismos para fomentar y garantizar la movilidad, así como el retorno voluntario de los ciudadanos extranjeros a sus países de origen. Igualmente, para quienes se acogen a estos programas determina un procedimiento más ágil y con más garantías.



Mayor rigor ante incumplimientos en la contratación

Por otro lado, el Reglamento también exige mayor estabilidad a los contratos entre empleadores españoles y trabajadores extranjeros. De este modo, la norma impide al empleador que no haya cumplido los compromisos asumidos contratar a otro trabajador extranjero en los tres años siguientes.

En diálogo con las administraciones y la sociedad civil

El nuevo Reglamento ha llegado al Consejo de Ministros tras el trámite de audiencia e información pública y oído el Consejo de Estado. El texto ha sido objeto de acuerdo en la mesa de diálogo social y ha sido sometido a un amplio proceso de diálogo, tanto con las Administraciones como con la sociedad civil.



Trabajo e Inmigración

EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ARTICULARÁ EL PLAN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA 30.000 JÓVENES DESEMPLEADOS

- Fue acordado en la reunión que mantuvo el pasado mes de marzo el presidente del Gobierno con los responsables de las cuarenta empresas más importantes y el presidente de la CEOE.

El Consejo de Ministros ha aprobado la propuesta del ministro de Trabajo e Inmigración de encomendar al Servicio Público de Empleo Estatal la articulación del Plan de Formación y Experiencia Profesional para Jóvenes, que supondrá la puesta en marcha de becas para desempleados con baja cualificación.

El objetivo del Gobierno es que el Plan favorezca a treinta mil jóvenes que recibirán una beca de cuatrocientos euros a cargo de la empresa, durante seis meses. La formación irá acompañada de un aprendizaje práctico.

Esta iniciativa se acordó el pasado 26 de marzo, durante la reunión del presidente del Gobierno con las cuarenta empresas más importantes del país y con el presidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) en representación del sector.

En el encuentro se analizaron la evolución de la situación de la economía española en la salida de la crisis, la estabilidad imprescindible del sistema financiero y la necesaria consolidación de las políticas fiscales, así como las reformas que en estos últimos meses se están llevando a cabo e impulsar un compromiso adicional en materia de formación para el empleo, articulado a través de un Plan, en el que colaborarían las grandes empresas.



Defensa

PRÓRROGA DE LA MISIÓN DE LA ZONA DE EXCLUSIÓN AÉREA SOBRE LIBIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se decide solicitar la autorización del Congreso de los Diputados para prorrogar por dos meses más el período de vigencia inicial de participación de fuerzas españolas en las operaciones de Zona de Exclusión Aérea sobre Libia, permitiendo su contribución a las operaciones en aplicación de las Resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Esta autorización podrá prorrogarse si las circunstancias así lo aconsejasen.

El acuerdo delega en la Ministra de Defensa la realización de los trámites de solicitud de autorización oportunos, así como el desarrollo operativo de esta prórroga.

El Gobierno, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional de 2005, informará al Congreso de los Diputados sobre el desarrollo de las operaciones llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas españolas en la crisis de Libia.

Antecedentes

Conforme a lo establecido en la citada Ley Orgánica el Consejo de Ministros acordó el 18 de marzo de este año solicitar la autorización o, en su caso, la ratificación del Congreso de los Diputados, previstas en los artículos 17.2 y 17.3 de dicha Ley, para la participación de fuerzas españolas en la resolución de la crisis de Libia, y autorizar el uso de bases militares españolas por las fuerzas extranjeras que actúen al amparo de las mencionadas Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Ante la gravedad de la situación, el día 19 de marzo se produjo el despliegue inmediato de algunos de los recursos militares españoles previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros mencionado.

El Presidente del Gobierno, en virtud de lo establecido en dicho artículo 17.3 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, compareció ante el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 22 de marzo para solicitar la ratificación del Congreso de la participación de fuerzas españolas en la resolución de la crisis de Libia, ratificación que fue concedida con una muy amplia mayoría.

En esta comparecencia se comunicó el despliegue y participación de las unidades españolas en el marco de la crisis de Libia, se dispuso un período de vigencia inicial de un mes para las unidades participantes en las operaciones de Zona de Exclusión Aérea y de tres meses para las participantes en las operaciones de embargo, que podrán prorrogarse en ambos casos si las circunstancias así lo aconsejasen. Estos aspectos fueron recogidos en un posterior Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de marzo.



Protección a la población

Aunque se haya logrado el establecimiento de una zona de exclusión aérea que impida el ataque desde el aire de las fuerzas libias, se mantiene inalterable la necesidad de proteger a la población y áreas pobladas frente a posibles ataques, lo que incluye la necesidad de mantener a tal fin la zona de exclusión aérea.

La sistemática violación de los derechos humanos del pueblo libio por parte del régimen del Coronel Gadafi que motivara la reacción de Naciones Unidas sigue verificándose a día de hoy, por lo que la Comunidad Internacional, en cumplimiento del párrafo dispositivo 4º de la Resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad y ejerciendo la responsabilidad de proteger, debe continuar tomando todas las medidas necesarias para proteger a los civiles y las áreas de población civil que se encuentren bajo amenaza de ser atacados en Libia. Ello incluye, igualmente, el apoyar a los organismos humanitarios y posibilitar la distribución de la ayuda humanitaria, conforme a lo dispuesto en el párrafo 26 de la Resolución 1970 (2011), para lo que tanto la Unión Europea como la OTAN están planificando misiones de apoyo y protección al suministro de la ayuda humanitaria, en previsión de que pueda producirse una petición por parte de las organizaciones de Naciones Unidas.



Sanidad, Política Social e Igualdad

PRESTACIONES ECONÓMICAS Y EL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA 2011

- El 1 de enero de este año han comenzado a entrar en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia las personas con dependencia moderada, valoradas con Grado I Nivel 2.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos relacionados con la aplicación de la Ley de Dependencia: el primero establece las cuantías máximas de las prestaciones económicas para las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011 y el segundo determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para este año. En ambos casos se recoge la incorporación al Sistema de las personas con dependencia moderada, Grado I Nivel 2.

El Consejo Territorial de Dependencia que se celebró el 22 de diciembre del año pasado acordó, tanto las cuantías máximas de las prestaciones económicas, como el nivel mínimo de protección.

Actualización de las prestaciones económicas

El primero de los Reales Decretos aprobado incorpora las prestaciones económicas que recibirán las personas con dependencia moderada, Grado I Nivel 2 y establece las prestaciones económicas del resto de niveles ya incorporados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para 2011.

Además, modifica otro Real Decreto del año 2005 por el que se regulan las ayudas económicas de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, declarando su compatibilidad con el percibo de las pensiones de invalidez y de jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, no teniendo en ningún caso la consideración de renta o ingreso computable a efectos del percibo de éstas. Esta modificación se hace para dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de noviembre de 2010, en el que se encomendó a los Departamentos ministeriales competentes acometer reformas normativas encaminadas, entre otros aspectos, a "excluir las ayudas económicas de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de las rentas o ingresos computables a efectos de posibilitar el reconocimiento del derecho a las pensiones no contributivas a las víctimas de violencia de género".



Nivel mínimo de protección

El segundo de los Reales Decretos aprobados determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para 2011, incluidas las personas con dependencia moderada valoradas con Grado I Nivel 2. (Ver cantidades en tabla 2).

La Ley de Dependencia establece que la protección de las personas en situación de dependencia se realizará mediante tres niveles: un nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, un nivel de protección acordado entre esta Administración y cada comunidad autónoma, y un nivel adicional que podrá establecer cada comunidad con cargo a sus presupuestos.

Tabla 1. Cuantías máximas de las prestaciones económicas por Grado y Nivel para 2011

Grados y niveles	Prestación económica vinculada al servicio	Prestación económica para cuidados en el entorno familiar		Prestación económica de asistencia personal
	----- Euros mensuales	----- Euros mensuales		----- Euros mensuales
	Cuantía	Cuantía	Cuota SS+FP	Cuantía
Grado III Nivel 2	833,96	520,69	164,54	833,96
Grado III Nivel 1	625,47	416,98		625,47
Grado II Nivel 2	462,18	337,25		
Grado II Nivel 1	401,20	300,90		
Grado I Nivel 2	300,00	180,00	82,27	

Tabla 2. Nivel mínimo de protección garantizado para 2011

Grado y Nivel	Mínimo de protección garantizado/Euros
Grado III Gran Dependencia Nivel 2	266,57
Grado III Gran Dependencia Nivel 1	181,26
Grado II Dependencia Severa Nivel 2	103,02
Grado II Dependencia Severa Nivel 1	70,70
Grado I Dependencia Moderada Nivel 2	60



Sanidad, Política Social e Igualdad

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA

- Cuatro de cada cinco personas reconocidas como grandes dependientes reciben ya las prestaciones.
- La aportación económica del Estado a la implantación de la Ley, hasta finales de 2010, ha sido de 5.390.510.668 euros.
- Mayor de 80 años, mujer, residente en una localidad de más de 50.000 habitantes y valorada en situación de gran dependencia (con Grado III) son algunos de los datos del perfil de la persona beneficiaria.
- En estos cuatro años se han producido más de 260.000 altas en la Seguridad Social en relación con la Ley de Dependencia.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad sobre la aplicación de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2007 hasta el 1 de enero de 2011. Para elaborar esta información se ha seleccionado a las personas que aparecen en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia con resolución del Programa Individual de Atención y, por tanto, son personas beneficiarias del Sistema.

Según los datos recogidos, cuatro de cada cinco personas reconocidas como grandes dependientes (valorados con Grado III) reciben ya las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia a las que tienen derecho.

Además, según se desprende de estos datos hasta finales de 2010 la aportación económica del Estado a la implantación de la Ley de Dependencia ha sido de 5.390.510.668 euros.

Estas estadísticas sirven para realizar un perfil de la persona beneficiaria: mayor de ochenta años, mujer, residente en una localidad de más de cincuenta mil habitantes, valorada en situación de gran dependencia (con Grado III), perceptora de una pensión de viudedad de la Seguridad Social, con una renta media situada entre uno y dos IPREM, y titular de patrimonio inmobiliario, fundamentalmente vivienda habitual.

Los datos analizan la información recogida a lo largo de estos cuatro años, ofreciendo información sobre las personas beneficiarias desglosadas por sexo, tramo de edad, tamaño de la localidad de residencia, etcétera. Un amplio apartado se centra en los distintos tipos de prestaciones del Sistema y el tipo de beneficiarios de cada uno (servicios residenciales,



cuidadores familiares...). Además, se ofrecen datos de la financiación aportada por la Administración General del Estado, así como del empleo generado gracias a la Ley.

Beneficiarios por edad, sexo e instrumento de valoración

Las personas beneficiarias de las prestaciones de dependencia son mayoritariamente mujeres (el 67 por 100), lo que se corresponde con su mayor esperanza de vida; pero, si se analiza por tramos de edad, hay más hombres que mujeres en todos los grupos de edad hasta los ochenta años, cuando la presencia de las mujeres es muy importante. De hecho, el 63,83 por 100 de las mujeres beneficiarias tiene más de ochenta años; en cambio, entre los hombres son menos de la mitad los mayores de ochenta años (40,78 por 100).

Por edades, casi el 80 por 100 de los beneficiarios (77,92 por 100) tienen 65 años ó más. Más de la mitad del total (el 56,23 por 100) tienen ochenta o más años.

Entre las personas mayores de ochenta años en situación de dependencia que tienen derecho a una prestación, el 76,28 por 100 -más de tres de cada cuatro- ya la reciben.

Respecto a los menores de tres años, actualmente hay en el Sistema 2.492 niños y niñas. De ellos, el 55 por 100 son niños. La mayoría de estos menores tienen una valoración de gran dependencia (Grado III).

En cuanto al instrumento de valoración, a la mayoría de personas en situación de dependencia (el 56,65 por 100) se les ha aplicado el Baremo de Valoración de discapacidad física, frente al 43,35 por 100 al que se ha aplicado el Baremo de Valoración de enfermedad mental o discapacidad intelectual. Por grados de valoración, la enfermedad mental o discapacidad intelectual es más frecuente en los grandes dependientes. Tanto entre los hombres como entre las mujeres, cuanto más alto es el grado de dependencia más personas en Baremo de Valoración por enfermedad mental o discapacidad intelectual hay.

Entorno geográfico y nacionalidad

La mayor parte de las personas beneficiarias (más de 260.000, el 39,05 por 100 del total) viven en localidades de más de cincuenta mil habitantes. No obstante, cerca de doscientas mil personas beneficiarias residen en entornos rurales, lo que supone que el 28,50 por 100 del total habitan en municipios de menos de cinco mil habitantes. Entre la población general, el porcentaje de personas en municipios de este tamaño es menos de la mitad, el 12,74 por 100. Es cierto que el índice de envejecimiento es superior en el medio rural, pero hay que subrayar que el Sistema ha facilitado el acceso a las prestaciones a las personas que residen en el medio rural.

Por lugar de procedencia, sólo el 0'36 por 100 de las personas beneficiarias son extranjeros y extranjeras (2.415 personas). Además, en este grupo se aprecian algunas diferencias respecto a la población beneficiaria en general: son más jóvenes (el 28,74 por 100 de las



personas beneficiarias extranjeras tienen más ochenta años, frente al 56,23 por 100 general) y, aunque hay más mujeres, la diferencia es menor que en el caso de la población en general.

Personas beneficiarias con prestaciones por grado

Cuatro de cada cinco personas reconocidas como grandes dependientes (Grado III) reciben ya las prestaciones del Sistema a las que tienen derecho, al igual que el 70 por 100 de las personas con dependencia severa (Grado II); en total, 386.093 personas con Grado III y 282.311 personas con Grado II.

Hay que subrayar que se ha priorizado la atención en los casos más graves, de acuerdo con el calendario de aplicación previsto en la Ley.

Análisis de las prestaciones

A fecha 1 de enero de 2011 se prestaban 414.277 servicios y 385.732 prestaciones económicas. Del total de prestaciones económicas, 384.985 son de cuidados en el ámbito familiar; es decir, el 48,12 por 100 del total. Al ver las cifras en conjunto, se observa que, según disminuye el grado y nivel de dependencia, se incrementa la prestación de servicios en domicilio –ayuda a domicilio y teleasistencia–, así como la prestación de cuidados en el entorno familiar.

Varios son los motivos que explican la importante presencia de **prestaciones de cuidados**: la tradición de cuidados en el entorno familiar; la voluntad de las personas mayores de vivir en su domicilio, ya que, según la Encuesta sobre personas mayores 2010 del IMSERSO, es algo que eligen el 87,3 por 100; el tener una vivienda en propiedad o el importante peso de la atención en el medio rural. Estas razones también explican la importante presencia de servicios en el domicilio, 240.316 en total, el 30 por 100 de todas las prestaciones del sistema.

Respecto a los **servicios de atención residencial** se prestan especialmente a personas con una elevada dependencia. Así, una de cada cuatro personas reconocidas con el Grado III Nivel 2 recibe este servicio (el 23,48 por 100 del total de las personas con Grado III Nivel 2). En cambio, entre las personas con Grado II Nivel 1, sólo un 8,83 por 100 reciben este servicio.

Por sexos, no existen grandes diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a los servicios que reciben, aunque se encuentra más presencia de hombres en servicios no residenciales y prestaciones económicas y más mujeres en los servicios residenciales. La explicación es que los hombres permanecen con mayor frecuencia en su domicilio, ya que tradicionalmente son las mujeres quienes han ejercido y ejercen el cuidado familiar, por la tradicional asignación de roles de género en el cuidado. Además, las mujeres tienen una mayor longevidad. Por ello, los hombres suelen contar con mujeres en su entorno que les cuidan, mientras que las mujeres tienen en menor medida este apoyo. Esta situación es refrendada por el hecho de



que el 93,5 por 100 de las personas cuidadoras no profesionales con alta en Seguridad Social son mujeres.

Financiación del Estado al SAAD y empleo

El Estado ha aportado, hasta finales de 2010, 5.390.510.668 euros para financiar la atención a la dependencia y ha cumplido suficientemente con las responsabilidades económicas reconocidas en la Ley.

En cuanto a empleo, desde enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010 en el sector de servicios sociales asociado a la dependencia se han producido 260.406 nuevas altas en la Seguridad Social. De ellas, 110.841 corresponden a nuevas afiliaciones en el Régimen General, mientras que 149.565 personas se han dado de alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales.



Sanidad, Política Social e Igualdad

CINCO MILLONES PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Se mantiene la partida de 1,5 millones de euros para la atención especializada a menores que viven expuestos a entornos de violencia de género.

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se formalizan, para 2011, los criterios de reparto entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla del crédito para el desarrollo de programas de asistencia social integral a las víctimas de la violencia de género.

Este fondo está dotado con cinco millones de euros y mantiene la partida que ya se incorporó el año pasado de 1,5 millones de euros para el desarrollo del Protocolo de Atención Especializada a Menores Expuestos a Violencia de Género.

La distribución se acordó en la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el 16 de marzo. El resultado de la distribución puede observarse en el siguiente cuadro.



Consejo de Ministros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL 2011	PORCENTAJE 2011
Andalucía	665.732	13,3
Aragón	220.005	4,4
Asturias	191.773	3,8
Baleares	219.956	4,4
Canarias	279.528	5,6
Cantabria	172.031	3,4
Castilla–La Mancha	269.377	5,4
Castilla y León	272.308	5,4
Cataluña	632.408	12,6
Comunidad Valenciana	485.128	9,7
Extremadura	200.881	4,0
Galicia	278.161	5,6
Madrid	581.894	11,6
Murcia	242.028	4,8
La Rioja	159.931	3,2
Ciudad de Ceuta	64.239	1,3
Ciudad de Melilla	64.620	1,3
Total	5.000.000	100



Interior

RÉGIMEN ELECTORAL DEL CONSEJO DE POLICÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece el régimen electoral del Consejo de Policía. El desarrollo de las nuevas tecnologías, la experiencia acumulada en las elecciones de los miembros del Consejo de Policía y la adaptación de la normativa reglamentaria a la jurisprudencia constitucional y modificación orgánica aconsejan la aprobación de un nuevo marco jurídico del régimen electoral del Consejo de Policía.

Además, una reciente sentencia del Tribunal Constitucional del 24 de noviembre de 2010, estimó la cuestión de inconstitucionalidad planteada en relación con los artículos 25.3, 26.1 y 26.2 de la Ley Orgánica de 13 de marzo de 1986, y los declaró inconstitucionales por omisión en la medida en que no incluían en el sistema electoral a los funcionarios titulares de las plazas de facultativos y técnicos.

Con el fin de cumplir esta sentencia, la Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, completó la normativa orgánica en el sentido indicado por el Tribunal Constitucional.

El Real Decreto parte de las líneas fundamentales establecidas en la Ley Orgánica de 1986, que creó el Consejo de Policía como órgano colegiado de representación paritaria de la Administración Pública y de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, y se incorporan determinadas modificaciones para hacer el procedimiento electoral más ágil y eficiente.

Éstas son las principales novedades:

- 1.- Se establece con carácter general el procedimiento de voto electrónico, garantizando la confidencialidad, integridad y seguridad del sufragio. La Junta Electoral determinará los locales y puntos habilitados para el ejercicio del voto electrónico y en cada uno de ellos se constituirá una Comisión de Garantía Electoral, que supervisará el desarrollo de las votaciones. La Mesa Electoral Única realizará el escrutinio de los votos electrónicos por medios informáticos. Además, se dota a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de un documento profesional que lleva incorporada la firma electrónica.
- 2.- Los funcionarios titulares de plazas de facultativos y técnicos concurrirán como electores y elegibles con los de la Escala Ejecutiva y de Subinspección, respectivamente.
- 3.- Se establecen normas sobre el voto por correspondencia. Se regula la solicitud previa que deberá realizar el elector o persona autorizada, en su caso, ya sea presencialmente o por medios electrónicos. Igualmente, se determina el procedimiento a seguir por la Mesa Electoral Única una vez formulada la solicitud, así como las garantías a adoptar una vez recibido el sobre por la Mesa Electoral Única que lo custodiará hasta el día de la votación, día



en que lo pondrá a disposición de la Comisión de Garantía Electoral del voto por correspondencia, también de nueva creación.

4.- Se declara expresamente la supletoriedad, en todo lo no previsto en el Real Decreto de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

El Real Decreto ha sido informado favorablemente por el Consejo de Policía, así como por la Agencia Española de Protección de Datos, que no realizó ninguna observación. Los Ministerios de Economía y Hacienda, y de Política Territorial y Administración Pública han dado su conformidad a la última versión. El Consejo de Estado ha formulado dos observaciones que se han incorporado íntegramente al texto del Real Decreto.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIONES DE DEUDA A SEIS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas que se relacionan a continuación a realizar emisiones de deuda pública o concertar operaciones de crédito a largo plazo:

Comunidad Autónoma	Millones de euros
Extremadura	54,5
Asturias	265
País Vasco	82
Castilla y León	893,8
Canarias	52,3
Cantabria	61,8

Los importes que se autorizan resultan conformes a los límites de endeudamiento que se derivan de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las comunidades autónomas y a los planes económico financieros de reequilibrio 2010-12 presentados por las Comunidades a dicho Consejo, y son conformes con sus Programas Anuales de Endeudamiento.

Las operaciones autorizadas corresponden al último tramo de endeudamiento con cargo al déficit de 2010 y se concede a las Comunidades Autónomas que lo han solicitado y que, con los datos provisionales disponibles el 1 de marzo, se encontraban en cumplimiento de su objetivo de estabilidad de 2010. Las autorizaciones se conceden por los importes que permiten completar el incremento máximo de endeudamiento correspondiente a 2010.

Además, en el caso de Cantabria se prorroga hasta el 30 de junio de 2011 la autorización de diciembre de 2010 para tomar préstamos a largo plazo por el importe máximo pendiente de formalizar, que asciende a 101,8 millones de euros.

Estas operaciones de endeudamiento se autorizan según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, de 2001.



Educación

CASI SESENTA MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PLAN PROA EN 2011

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 59,7 millones de euros entre las Comunidades Autónomas para desarrollar el Plan de Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) en 2011.

Durante este año el ministerio de Educación va a dedicar casi diez millones de euros más que el año pasado a la financiación del Plan PROA, cuyo objetivo es apoyar a los centros docentes de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que tienen una proporción significativa de alumnado en situación de desventaja socioeducativa, normalmente asociada a un entorno familiar y social con carencias culturales.

La novedad de este año es que por primera vez, y debido a los objetivos de déficit que deben cumplir las Comunidades Autónomas, no se exige la cofinanciación por su parte. El Ministerio de Educación ha recordado a las Comunidades Autónomas la conveniencia de que su aportación a los programas educativos sea la máxima posible dentro de su marco presupuestario.

Criterios de distribución

La distribución del crédito se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de jóvenes que a los dieciséis años no obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Ponderación: 50 por 100.
- Número de centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Ponderación: 20 por 100.
- Número de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros públicos. Ponderación: 26 por 100.
- Número de alumnos de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros concertados. Ponderación: 4 por 100.



La distribución resultante es la siguiente:

Andalucía	16.823.707
Aragón	1.697.777
Asturias (Principado de)	890.738
Illes Balears	779.624
Canarias	2.857.871
Cantabria	677.283
Castilla y León	3.721.982
Castilla-La Mancha	3.206.490
Cataluña	9.832.292
Comunitat Valenciana	6.054.091
Extremadura	1.930.807
Galicia	3.292.759
Madrid (Comunidad de)	5.515.290
Murcia (Región de)	1.971.450
La Rioja	447.839

La financiación de la aplicación del Plan PROA en las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco se realizará de conformidad con sus regímenes de financiación específicos.

Plan PROA

El Plan PROA, destinado a centros escolares de Primaria y Secundaria de todas las comunidades autónomas, nació en el año 2005 con el objetivo de abordar las necesidades educativas derivadas del entorno sociocultural del alumnado de los centros y avanzar en la consecución del éxito escolar de todos los alumnos, sin excepciones. De este modo, se persigue ofrecer una educación de calidad para todos a través del enriquecimiento del entorno educativo. Contempla un Programa de acompañamiento escolar, cuyas medidas de apoyo se dirigen de manera directa e individualizada al alumnado, y un Programa de apoyo y refuerzo, orientado a la mejora del funcionamiento global del centro mediante la dotación de los recursos necesarios según el proyecto que ellos mismos presentan.



Educación

APOYO AL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO TEMPRANO EN LA EDUCACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 44,8 millones de euros entre las Comunidades Autónomas con el objetivo de elevar los niveles de éxito escolar en la enseñanza obligatoria y ampliar la permanencia en el sistema educativo de los jóvenes.

El Plan para la reducción del abandono temprano en la educación fue acordado por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 8 de marzo de 2011.

Las actuaciones que se podrán financiar en este programa serán:

- Medidas de análisis, sensibilización y difusión.
- Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).
- Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.
- Ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema educativo, dirigidas a la obtención de una formación y titulación reglada de Educación Secundaria Postobligatoria.

La distribución del crédito, calculada como en años anteriores en función de los datos disponibles en la Encuesta de Población Activa sobre población y títulos educativos obtenidos, se refleja en la siguiente tabla:



Comunidades Autónomas	Euros
Andalucía	12.074.237
Aragón	910.783
Asturias (Principado de)	425.841
Balears (Illes)	1.646.840
Canarias	2.563.599
Cantabria	334.481
Castilla y León	1.598.253
Castilla-La Mancha	2.720.162
Cataluña	6.929.550
Comunidad Valenciana	5.106.004
Extremadura	1.446.915
Galicia	1.647.887
Madrid (Comunidad de)	4.624.484
Murcia (Región de)	2.182.311
Rioja (La)	288.653
	44.500.000

Del crédito total de 44.800.000 euros se hace una reserva de 300.000 euros para la aplicación del programa en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Al igual que en el caso del Plan PROA, la novedad de este año es que por primera vez, y debido a los objetivos de déficit que deben cumplir las Comunidades Autónomas, no se exige la cofinanciación por su parte. El Ministerio de Educación ha recordado a las Comunidades Autónomas la conveniencia de que su aportación a los programas educativos sea la máxima posible dentro de su marco presupuestario.



Educación

DESARROLLO DEL PROGRAMA “LEER PARA APRENDER”

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 10,5 millones de euros entre las Comunidades Autónomas destinados al programa “Leer para aprender y mejora de las bibliotecas escolares”.

El objetivo de estas ayudas es apoyar a las administraciones educativas en la financiación de sus planes de mejora de las bibliotecas de los centros educativos y también impulsar la lectura, en todos los formatos, como una herramienta básica para el aprendizaje de todas las áreas del currículo

Los criterios de distribución son:

- Número de centros públicos que imparten Educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria, Formación Profesional o enseñanzas de régimen especial, centros específicos de educación especial y centros de educación de personas adultas de la comunidad autónoma. Ponderación: 60 por 100.
- Número de alumnos de las enseñanzas indicadas en el apartado anterior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma. Ponderación: 40 por 100.

La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución (en euros) que se refleja en la siguiente tabla:



	Distribución bibliotecas	Distribución Leer era digital	Distribución total
Andalucía	1.787.567	558.615	2.346.182
Aragón	243.165	75.989	319.154
Asturias (Principado de)	162.176	50.680	212.856
Balears (Illes)	170.182	53.182	223.364
Canarias	400.361	125.113	525.474
Cantabria	93.714	29.286	123.000
Castilla y León	464.221	145.069	609.290
Castilla-La Mancha	537.773	168.054	705.827
Cataluña	1.354.048	423.140	1.777.188
Comunitat Valenciana	789.125	246.602	1.035.727
Extremadura	283.182	88.494	371.676
Galicia	554.383	173.244	727.627
Madrid (Comunidad de)	847.990	264.997	1.112.987
Murcia (Región de)	261.856	81.830	343.686
Rioja (La)	50.257	15.705	65.962

Como en los dos programas anteriores, la novedad de este año es que, por primera vez, y debido a los objetivos de déficit que deben cumplir las Comunidades Autónomas, no se exige la cofinanciación por su parte. El Ministerio de Educación ha recordado a las comunidades autónomas la conveniencia de que su aportación a los programas educativos sea la máxima posible dentro de su marco presupuestario.



Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

DESARROLLO DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

- Integrará toda la información sobre el patrimonio natural que ya se encuentra disponible para conocer de manera objetiva, actualizada y comparable su estado de protección, riesgos y amenazas así como los instrumentos de planificación y gestión existentes.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla el capítulo I del título I de la Ley de 2007 por el que se crea el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La creación de este Inventario ha sido acordada y consensuada con las Comunidades Autónomas, y ha sido objeto de un dilatado proceso de consulta en el que han intervenido, además de varios Ministerios y las propias Comunidades Autónomas, los sectores interesados, asociaciones ecologistas y organizaciones científicas y profesionales.

La finalidad es proporcionar una información objetiva, actualizada y comparable, en todo el ámbito territorial y marino español, que permita conocer el estado y evolución de dicho patrimonio. La información del Inventario permitirá mejorar el fundamento científico de las políticas públicas en materia de conservación, gestión y uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad, y difundir sus valores a la sociedad.

El Inventario es un instrumento para el conocimiento y el uso sostenible del patrimonio natural español, y en él se recogen los distintos inventarios, registros, listados y catálogos determinados en la legislación nacional. Todos estos componentes del Inventario nos permiten conocer en el presente los elementos naturales que interactúan en el patrimonio natural, su estado de protección, los riesgos y amenazas con los que se enfrenta, así como los instrumentos de planificación y gestión existentes.

Intercambio y armonización de la información

En gran parte esta información ya se encuentra disponible en las distintas administraciones públicas aunque, en muchos casos, de manera dispersa, heterogénea o de difícil acceso. Por ello, más que crear datos nuevos, se pretenden establecer los cauces para el intercambio y armonización de la información ya existente en cumplimiento de las obligaciones de información y establecidas por las diferentes normas jurídicas de ámbito estatal. Toda esta información contenida en el Inventario podrá completarse con la información generada por organizaciones científicas o profesionales independientes y además se quiere contar con la participación de toda la sociedad a través de instrumentos participativos mediante la utilización de las redes sociales.



Con el Real Decreto se posibilita el cumplimiento de un triple objetivo: elaborar políticas de conservación, gestión y uso sostenible; difundir a la sociedad los valores del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y contribuir como fuente de información en compromisos internacionales.

Sistema de Indicadores

Para sintetizar la información, un Sistema de Indicadores mostrará de manera simple y directa información relevante sobre el estado, variaciones y tendencias de los elementos del patrimonio natural y la biodiversidad española, de forma que puedan ser transmitidos al conjunto de la sociedad, incorporados a los procesos de toma de decisiones e integrados a escala supranacional. Con la elaboración de estos indicadores comunes, el Estado puede cumplir con sus obligaciones de suministrar información a instancias supra e internacionales.

Todo este volumen de información tiene que ser gestionado en un sistema integrado de información, denominado Banco de Datos de la Naturaleza, en el cual se permita el análisis, integración y difusión de la información del Inventario. Gran parte de estos datos son de carácter geográfico, por lo que este Sistema se integrará con el resto de servicios de información geográfica de las Administraciones.

Con el punto de partida de los datos de este Inventario se realizará un informe anual sobre el estado y la evolución del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como de las iniciativas adoptadas para mantenerlo en buen estado de conservación y efectuar una evaluación de los resultados alcanzados por las principales políticas adoptadas.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas y la colaboración de las instituciones y organizaciones de carácter científico, elaborará y mantendrá actualizado el Inventario.

Con la creación del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Administración y la sociedad disponen de una herramienta clave para el conocimiento y el seguimiento de nuestro patrimonio natural, con el fin de lograr una mejor gestión y conservación del medio natural.



Fomento

MÁS DE 54 MILLONES PARA LAS OBRAS DE PLATAFORMA DEL TRAMO ELORRIO-ATXONDO DE LA ALTA VELOCIDAD VASCA

- El tramo, con una longitud de 2,6 kilómetros, incluye la construcción de tres viaductos.
- De los 90,3 km que completan el trazado del ramal Vitoria-Bilbao se están realizando obras de plataforma en 49 de ellos.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF, las obras de construcción de la plataforma del tramo Elorrio-Atxondo de la Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. El presupuesto de licitación asciende a 54.574.076,1 euros, IVA incluido.

El tramo tiene una longitud de 2,6 kilómetros y discurre íntegramente por el municipio vizcaíno de Elorrio. A lo largo de su trazado el proyecto prevé la ejecución de los viaductos de Kinatoi (880 metros de longitud), sobre el río Zabaleta (320 metros de longitud), y el que salva el arroyo Larrazabal (200 metros de longitud).

Igualmente, el proyecto constructivo incluye las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura, como los movimientos de tierras, obras de drenaje, estructuras, reposición de los servicios y servidumbres afectadas, así como las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

En este momento se trabaja ya en más de 49 kilómetros de plataforma de los 90,3 kilómetros que completan el trazado del ramal Vitoria-Bilbao. Estos kilómetros corresponden a trece de los veinte tramos en los que se ha dividido la ejecución de la obra por razones de operatividad, incluido el tramo de Arrazua/Ubarrundia-Legutiano II, con cinco kilómetros de longitud, donde ya han terminado las obras de plataforma.

Además, en los 49 kilómetros en obras están en ejecución un total de veintiún túneles, entre los que destacan por su longitud los de Albertia, Udalaiz, Zaratamo, Ganzelai e Induspe, además del túnel de Luko, ya concluido. También están en ejecución o finalizados un total de veintinueve viaductos. Entre ellos, destacan el viaducto sobre la carretera A-2620, el de San Antonio-Malaespera, el de Mañaria, el viaducto sobre la carretera A-3002, la N-1 y el río Zadorra, el viaducto sobre la carretera GI-3343 y el viaducto sobre el río Nervión.

Características de la nueva línea

La Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián forma parte del Proyecto Prioritario nº 3 del Eje Atlántico Ferroviario europeo, da continuidad a la línea Madrid-Valladolid-Vitoria y la prolonga hasta la frontera francesa.



El trazado, que se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho internacional (1.435 mm), permitirá la circulación de trenes de viajeros y mercancías (tráfico mixto).

La inversión total estimada de la nueva línea asciende a 4.178 millones de euros. ADIF se encarga de la construcción de la plataforma entre Vitoria y Bilbao, mientras que el Gobierno de España ha acordado con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco la construcción del corredor guipuzcoano (Bergara-Irún/San Sebastián) mediante anticipos sobre el cupo, que serán reintegrados por el Gobierno de España. Toda la financiación de la Línea de Alta Velocidad la asume el Gobierno de España.

Financiación Europea

En el período 2000-2006 los estudios y proyectos de la nueva LAV Vitoria-Bilbao-San Sebastián han sido cofinanciados por las Ayudas RTE-T (Redes Transeuropeas de Transporte) por importe de dieciséis millones de euros. Dichas ayudas también financiarán en el período 2007-2013 las obras de plataforma del tramo Arrazua/Ubarrundia-Durango con 36,4 millones de euros.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) también participa en la financiación de las Líneas de Alta Velocidad.

Principales beneficios

La nueva Línea de Alta Velocidad permitirá la interconexión de las tres capitales vascas, lo que redundará en un incremento de la capacidad y la regularidad del tráfico ferroviario en todo el recorrido, así como un aumento del confort y de la seguridad con la adopción de tecnologías punta, además de la ausencia de pasos a nivel a lo largo de todo el recorrido.

La nueva infraestructura facilitará también el establecimiento de un nudo ferroviario en Vitoria-Gasteiz, permitiendo el acceso desde el resto de España, y la interconexión con la red internacional. El tiempo de viaje entre Vitoria-Gasteiz y Bilbao será de 27 minutos; entre Vitoria-Gasteiz y San Sebastián será de 34 minutos; y de 38 minutos entre Bilbao y San Sebastián.

Estudios realizados por el Gobierno Vasco estiman que la conexión ferroviaria entre Vitoria y Bilbao permitirá eliminar de las carreteras más de cinco mil vehículos y unos 1.100 camiones diariamente, lo que posibilitará el ahorro de hasta 8.100 horas de viaje.

Estos mismos estudios apuntan a que el tren de alta velocidad evitarán una emisión a la atmósfera de 425 toneladas diarias de CO², que corresponden a un consumo de 27.000 litros de combustible, así como la menor emisión de carbono, óxido de azufre y otros compuestos químicos y orgánicos a la atmósfera.



Medidas medioambientales

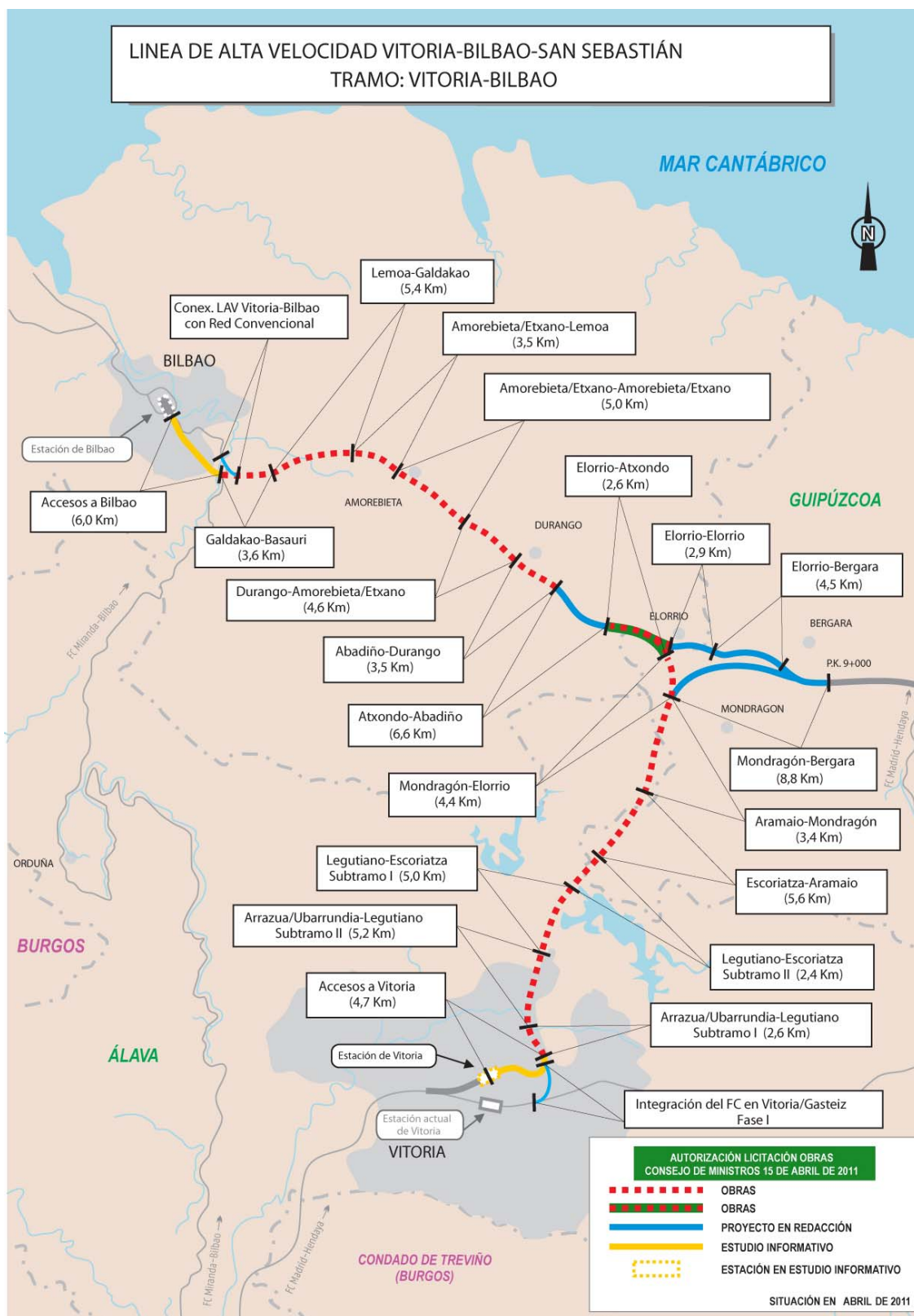
ADIF invierte hasta el 12 por 100 del coste total de las obras en la protección medioambiental del trazado, aplica medidas de respeto al entorno natural en todos los proyectos de construcción de nuevas líneas ferroviarias, se ajusta a las estipulaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y realiza, además, otras mejoras en el entorno.

Al término de la obra, en el trazado que conectará Vitoria/Gasteiz y Bilbao (90,8 kilómetros) se revegetarán más de 2.433.132 metros cuadrados (equivalentes a 243 campos de fútbol) con arbustos y herbáceas y se replantarán un total de 118.623 árboles autóctonos.

Con el fin de integrar las grandes obras en el entorno, la protección de las zonas por las que discurren los nuevos trazados incluye medidas previas y posteriores a la realización de las mismas. Estas medidas afectan tanto al entorno natural como al urbano, y contribuyen a minimizar el posible impacto de las obras.

Entre las medidas propias de esta obra está la protección de los arroyos y sistemas fluviales y de la calidad de las aguas, con la consiguiente elaboración de planes de vigilancia ambiental del propio proyecto constructivo.





Trabajo e Inmigración

OPTIMIZADA LA ASISTENCIA MÉDICA A LOS TRABAJADORES DEL MAR EMBARCADOS

- Se reduce la lista de fármacos que deben llevar los buques que operan hasta sesenta millas del puerto más próximo y se mejora la asistencia médica de los buques que transportan mercancías peligrosas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la normativa que establece las condiciones mínimas sobre protección de la salud y asistencia médica a los trabajadores del mar. Los cambios afectan a los procedimientos de revisión y al contenido de los botiquines que han de llevar a bordo los buques y su finalidad es optimizar la gestión del material asistencial a bordo. Con esta regulación se reduce la lista de fármacos que deben llevar en el botiquín los buques que operan a menos de sesenta millas del puerto más próximo y se mejora la asistencia médica de los buques de mercancías peligrosas o que permanecen en la mar más de un año.

La normativa aprobada por el Gobierno modifica un Real Decreto de 12 de febrero de 1999 y pretende ajustar el tipo, contenido y control de los botiquines a bordo a las necesidades reales de la flota, en función del tipo de buque, número de personas a bordo, índole, destino y duración de los viajes, actividades previstas durante la travesía o características del cargamento. Todo ello de acuerdo a lo que estipula el Convenio nº 164 de la Organización Internacional del Trabajo y la Directiva comunitaria de 31 de marzo de 1992.

Tipo de botiquín

Una de las modificaciones aprobadas afecta al tipo de botiquín que habrán de llevar los buques que navegan o pescan en un área hasta sesenta millas del puerto más próximo. A partir de ahora se les exige que lleven un botiquín del tipo C, el mismo que portan los buques que operan hasta las doce millas de la costa. La mayor preparación de las tripulaciones para gestionar situaciones de asistencia sanitaria cuando trabajan en la mar, los medios de evacuación disponibles y la naturaleza de los procesos experimentados durante años que requieren atención médica han puesto de manifiesto que el botiquín tipo B excede las necesidades asistenciales de ese tipo de buques. El 70 por 100 de las demandas de atención sanitaria en el perímetro de las sesenta millas se resuelven mediante evacuación del tripulante accidentado o enfermo.

Las competencias en materia de asistencia a los trabajadores del mar están atribuidas al Instituto Social de la Marina, órgano gestor de la Seguridad Social del Régimen Especial del Mar, dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.



La asistencia médica a bordo se sustenta en tres pilares: un sistema ágil y eficaz de consulta radio-médica, la existencia de botiquines a bordo como instrumento de apoyo a la prescripción realizada por el facultativo a través de la consulta radiomédica y la formación sanitaria de los tripulantes y especialmente de los responsables de la gestión del botiquín a bordo. Anualmente se realizan alrededor de diez mil revisiones médicas a las tripulaciones antes de embarcar

Mercancías peligrosas.

El Real Decreto hoy aprobado mejora la asistencia médica de los buques que transporten mercancías peligrosas, los transbordadores cuyas condiciones de explotación no permitan conocer la naturaleza de las sustancias peligrosas transportadas o los que no arriben a puerto nacional en un período superior a doce meses. Estas embarcaciones deben llevar en su botiquín medicamentos con los antídotos correspondientes y están obligados a llevar la documentación del Instituto Social de la Marina, que certifica que se ha verificado el control de medios sanitarios a bordo exigidos a este tipo de embarcaciones.

Dos buques-hospital

Para acercar la asistencia sanitaria a los trabajadores del mar, el Instituto Social de la Marina cuenta con dos buques hospital: el "Esperanza del Mar", que opera en el caladero canario-sahariano, con base en el puerto de Las Palmas, y el "Juan de la Cosa", que atiende a los buques en el área del Cantábrico, con base en el puerto de Santander. Dispone también de centros asistenciales en el extranjero, ubicados en zonas de tradicional presencia de la flota pesquera española: Nouadhibou (Mauritania), Dakar (Senegal), Walvis Bay (Namibia) y Seychelles. La asistencia médica se coordina desde el Centro Radio Médico Español, ubicado en Madrid.



Defensa

IMPUTACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN 2011 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE QALA-I-NAW

El Consejo de Ministros ha autorizado la imputación de gastos realizados en el ejercicio 2011 con cargo a libramientos a justificar del ejercicio 2010 relativos a la construcción de la nueva Base Española en Qala-i-Naw (Afganistán) por importe de 2.383.482 y 3.400.000 euros, respectivamente.

Con este Acuerdo se hace frente a los gastos ocasionados por los trabajos contratados con cargo a créditos asignados durante el ejercicio 2010 y que están sufriendo demoras en su ejecución debido a las dificultades estructurales que presenta la zona.

La construcción de la Base de Apoyo Provincial (PSB) de Qala-i-Naw permitirá aumentar la capacidad para recibir refuerzos en las unidades desplegadas e incrementará la seguridad de sus instalaciones.



Defensa

DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A TENIENTES GENERALES Y GENERALES DE DIVISIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que desarrolla el artículo 102.1 de la Ley de Carrera Militar por el que se determinan los cargos correspondientes a tenientes generales y generales de división.

En estos cargos se incluyen los puestos orgánicos de cada uno de los Ejércitos, los puestos bajo dependencia del Jefe de Estado Mayor de la Defensa y los puestos pertenecientes a la estructura del Ministerio de Defensa. El nombramiento de los tenientes generales, almirantes, generales de división y vicealmirantes se efectuará, mediante Real Decreto de Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Defensa.

El cargo de Interventor General de la Defensa se nombrará a propuesta de los ministros de Economía y Hacienda y de Defensa, mientras que los representantes militares ante el Comité Militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y ante el Comité Militar de la Unión Europea, lo harán a propuesta de los ministros de Asuntos Exteriores y Cooperación y de Defensa. Estos tres puestos se publicarán igualmente mediante Real Decreto de Consejo de Ministros.



Educación

APROBADAS 34 NUEVAS CUALIFICACIONES PERTENECIENTES A NUEVE FAMILIAS PROFESIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta conjunta de los ministerios de Educación y de Trabajo e Inmigración, diez Reales Decretos que complementan el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, agregando las correspondientes a las familias profesionales de Administración y Gestión, Electricidad y Electrónica; Hostelería y Turismo; Transporte y Mantenimiento de Vehículos; Agraria; Instalación y Mantenimiento; Artes y Artesanías; Fabricación Mecánica y Servicios Culturales y a la Comunidad.

Las nuevas cualificaciones profesionales a las que el Gobierno ha dado hoy el visto bueno son las siguientes:

Familia Profesional de Administración:

- Asistencia en la gestión de los procedimientos tributarios.
- Creación y gestión de microempresas.

Familia Profesional de Electricidad y Electrónica:

- Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos.
- Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos.
- Mantenimiento de equipos electrónicos.
- Mantenimiento de electrodomésticos.
- Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial.
- Desarrollo de proyectos de sistemas domóticos e inmóticos.

Familia Profesional de Hostelería y Turismo:

- Operaciones para el juego en establecimientos de bingo.
- Actividades para el juego en mesas de casinos.
- Dirección y producción en pastelería.

Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de vehículos:

- Mantenimiento de aparejos de embarcaciones deportivas y de recreo.
- Mantenimiento e instalación de sistemas eléctricos y electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo.
- Mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo.



- Operaciones de mantenimiento de elementos de madera de embarcaciones deportivas y de recreo.
- Pintura, reparación y construcción de elementos de plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y de recreo.

Familia Profesional Agraria:

- Apicultura.
- Manejo y mantenimiento de maquinaria agraria.
- Producción y recolección de setas y trufas.
- Gestión de la producción y recolección de setas y trufas.

Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento:

- Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.
- Instalación y mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y contra el fuego.
- Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte.
- Planificación, gestión y realización del montaje y del mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y contra el fuego.

Familia Profesional de Artes y Artesanías:

- Proyecto y elaboración artesanal de guitarras, bandurrias y laúdes españoles.
- Proyecto y elaboración artesanal de instrumentos antiguos de cuerda pulsada.
- Proyecto y elaboración artesanal de instrumentos musicales de arco.
- Proyecto, elaboración, mantenimiento y reparación artesanal de arcos de instrumentos musicales de cuerda.

Familia Profesional de Fabricación Mecánica:

- Fabricación de elementos aeroespaciales con materiales compuestos.
- Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves.

La familia Profesional de Servicios Culturales y a la Comunidad:

- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Docencia de formación vial.
- Información juvenil.



Hasta la fecha, el Consejo de Ministros ha aprobado 552 cualificaciones profesionales y el total previsto se sitúa en torno a 679.

El Proyecto de Ley de Economía Sostenible agiliza la aprobación y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para facilitar su rápida adaptación a las necesidades de la economía.



Trabajo e Inmigración

SANCIÓN A UNA EMPRESA POR UNA INFRACCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha acordado sancionar a la empresa Unisumma, S.A. con una multa por importe de 187.515 euros por una infracción en materia de Seguridad Social detectada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La infracción a Unisumma, S.A. se califica de muy grave por apropiación indebida de cuotas obreras e impago de las mismas a la Seguridad Social, por un total de 1.232.088 millones de euros, y lleva aparejada una sanción en grado máximo al persistir de forma continuada. Además, en la infracción se aprecia el agravante del número de trabajadores afectados, 202, a quienes se les ha retenido su aportación mensual a la Seguridad Social entre enero de 2009 y marzo de 2010.

El Gobierno acuerda imponer una sanción a la empresa infractora como consecuencia del acta levantada en su día por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL CON QATAR

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de cooperación cultural entre el Reino de España y el Estado de Qatar, que tiene como principal objetivo regular las relaciones culturales entre los dos países, dotándolas de un marco jurídico del que se carecía hasta el momento actual, a fin de fortalecer la cooperación en los ámbitos culturales y fomentar el conocimiento y entendimiento mutuo de las respectivas culturas.

El Acuerdo establece que ambos países reforzarán la cooperación bilateral en el ámbito de cultura y que, en caso necesario, se coordinarán y consultarán durante su participación en conferencias y reuniones internacionales.

El texto enumera detalladamente los diferentes ámbitos de la citada cooperación cultural, en los que destaca la cooperación en las distintas materias como las artes, la cultura y el patrimonio material e inmaterial de sus respectivos pueblos, la literatura, las artes plásticas, las artes escénicas, la música, el cine y la arquitectura. Asimismo, se prevé la promoción del estudio de las respectivas lenguas y culturas, para lo cual ambos países facilitarán el establecimiento de centros culturales en el otro país, y se establece el apoyo y fomento de la cooperación entre sus respectivas instituciones culturales tales como los archivos históricos, los museos, las bibliotecas y otras, con el fin de facilitar el acceso a los investigadores del otro país.

En los citados ámbitos se fomentará la participación en conferencias, seminarios, exposiciones, festivales y cualesquiera otros eventos culturales que se celebren en ambos países. Asimismo, se prevé el intercambio de profesionales del sector cultural, con especial atención a la formación de jóvenes en las diferentes áreas de la cultura.

El Acuerdo recoge el compromiso de España y Qatar para proteger los derechos de propiedad intelectual de los nacionales de ambos países de conformidad con la legislación interna y los correspondientes convenios internacionales que sean de aplicación.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REHABILITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA FACHADA COSTERA DEL CASCO URBANO DE ALTEA (ALICANTE)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de rehabilitación medioambiental de la fachada costera del casco urbano de Altea (Alicante) por un importe total de 16.570.162 euros para el período 2012 - 2014.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo consisten en sustituir el dique de "El Charco" y las escolleras, al pie del actual aparcamiento, por una playa artificial, que realizará las funciones de protección costera a la vez que generará un nuevo espacio lúdico para el frente costero de Altea y dará continuidad a la interfaz casco urbano-mar.

También se realizarán obras para adecuar la configuración del presente paseo marítimo del frente costero que se crea con la nueva playa, adaptando su trazado y creando nuevos accesos, con lo que se resuelve la falta de uniformidad del mismo.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR EL OLEAJE EN LA COSTA DE GIRONA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la reparación de los daños causados en la costa de Girona como consecuencia del temporal registrado en dicha provincia durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2010. El importe total destinado a estas obras asciende a 396.000 euros.

Los daños ocasionados por el temporal de octubre en la provincia de Girona han afectado principalmente al paseo marítimo de Els Griells, en L´Estariit, en el término municipal de Montgri. La acción del oleaje ha hecho desaparecer la playa situada frente al paseo y, al incidir directamente sobre la escollera de protección existente, ha producido graves deterioros sobre el paseo en un tramo de unos 250 metros de longitud, amenazando con afectar a las edificaciones colindantes de la urbanización Els Griells. Según los datos del oleaje registrado el pasado 1 de octubre por la boya del cabo Begur y por la boya de Roses de la red de medida de la Generalitat de Cataluña, la altura máxima registrada del oleaje fue de 8,30 metros.

Del mismo modo, el oleaje ha alterado el perfil de las playas de San Martín de Ampuria, al tiempo que en la zona no protegida por escollera se ha producido la erosión sobre el talud de la duna forestal que separa la playa de los restos arqueológicos greco-romanos de Ampurias.

Por todos estos desperfectos, que suponen un riesgo para las personas usuarias de estos bienes de dominio público, se ha considerado de máxima urgencia ejecutar el trasvase de unos 35.000 metros cúbicos de arena, por medios terrestres, desde el puerto de L´Estariit hasta el paseo marítimo de Els Griells.

Asimismo, será necesario desarrollar obras para el retranqueo, reparación y protección mediante talud de escollera de un tramo de unos 250 metros en el paseo marítimo de Els Griells.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

RETIRADA DE ESCOMBROS Y VALLADO PERIMETRAL EN LA PLAYA DE NUEVA ALMERÍA (ALMERÍA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia en la playa de Nueva Almería, en el término municipal de Almería. Los trabajos han consistido en la retirada de los escombros así como el vallado perimetral de la zona, actuaciones que han contado con un presupuesto de ochenta mil euros.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar recibió por parte del Ayuntamiento de Almería la disponibilidad de los terrenos para el proyecto de recuperación ambiental del Delta del río Andarax y para la demolición de las edificaciones de su propiedad.

Tras efectuar una visita a la zona final del tramo oeste, los técnicos comprobaron que para la ejecución del paseo marítimo las edificaciones del Ayuntamiento presentaban riesgos por acceso incontrolado a las mismas, tanto desde el frente marítimo como desde la avenida de Cabo de Gata, donde había desniveles con diferencia de cota de hasta tres metros de altura, con riesgo de caída, de cortes con materiales y de otros accidentes que podían poner en peligro la integridad física de las personas.

Por todo ello, se consideró necesaria la ejecución de obras de emergencia para la retirada de los escombros existentes de las demoliciones recientes y el vallado perimetral de la zona afectada, con el fin de evitar riesgos para los usuarios y viandantes de la zona.



Educación

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 39 TÍTULOS DE GRADO, 85 DE DOCTORADO Y 63 DE MÁSTER

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de 39 títulos universitarios de Grado, 85 programas de Doctorado y 63 títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Con el establecimiento del carácter oficial de todos estos títulos son ya 1.920 los títulos de Grado incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos, además de 1.575 programas de Doctorado y 2.020 títulos de Máster.

A continuación se detalla la relación de títulos aprobados:

TÍTULOS DE GRADO

Relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

ARTES Y HUMANIDADES

Universidad Pompeu Fabra
Graduado o Graduada en Lenguas Aplicadas

CIENCIAS

Universidad Ramón Llull
Graduado o Graduada en Química

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Miguel Hernández de Elche
Graduado o Graduada en Farmacia
Graduado o Graduada en Medicina
Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional

Universidad Ramón Llull
Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Fisioterapia
Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética
Graduado o Graduada en Psicología



CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universidad Abat Oliva – CEU

Graduado o Graduada en Psicología

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Graduado o Graduada en Turismo

Universidad Pompeu Fabra

Graduado o Graduada en Periodismo

Graduado o Graduada en Relaciones Laborales

Universidad Ramón Llull

Graduado o Graduada en Dirección de Empresas Tecnológicas

Graduado o Graduada en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Educación Primaria

Graduado o Graduada en Educación Social

Graduado o Graduada en Gestión Turística y Hotelera

Graduado o Graduada en Trabajo Social

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Graduado o Graduada en Arquitectura

Graduado o Graduada en Ingeniería Civil

Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos

Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial

Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Graduado o Graduada en Ingeniería Química

Universidad Politécnica de Valencia

Graduado o Graduada en Ingeniería Civil

Graduado o Graduada en Ingeniería de Obras Públicas

Graduado o Graduada en Ingeniería Técnica de Telecomunicación

Universidad Pompeu Fabra

Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática

Universidad Ramón Llull

Graduado o Graduada en Arquitectura

Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales



Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Ingeniería Química
Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática

PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO

Programas Oficiales de Doctorado ordenados por universidades:

Universidad de A Coruña

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Marítima
Programa Oficial de Doctorado en Nuevas Aproximaciones a los Estudios Anglo-Norteamericanos e Irlandeses
Programa Oficial de Doctorado en Química Ambiental y Fundamental

Universidad de Almería

Programa Oficial de Doctorado en Arte y Humanidades
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud (Enfermería y Fisioterapia)
Programa Oficial de Doctorado en Innovación Educativa
Programa Oficial de Doctorado en Investigación Didáctica

Universidad Autónoma de Barcelona

Programa Oficial de Doctorado en Biología Animal
Programa Oficial de Doctorado en Didáctica de la Educación Física, de las Artes Visuales, de la Música y de la Voz
Programa Oficial de Doctorado en Inteligencia Ambiental y Accesibilidad

Universidad de Barcelona

Programa Oficial de Doctorado en Empresa

Universidad Carlos III de Madrid

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial

Universidad de Extremadura

Programa Oficial de Doctorado en Actualización en Atención Sociosanitaria
Programa Oficial de Doctorado en Anatomía, Biología Celular y Zoología
Programa Oficial de Doctorado en Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra
Programa Oficial de Doctorado en Biomedicina
Programa Oficial de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular y Genética
Programa Oficial de Doctorado en Ciencia de los Alimentos
Programa Oficial de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Información de la Comunicación



Programa Oficial de Doctorado en Derecho Privado
Programa Oficial de Doctorado en Derecho Público
Programa Oficial de Doctorado en Didáctica de las Lenguas, las Literaturas y las Ciencias Sociales
Programa Oficial de Doctorado en Dirección de Empresas y Sociología
Programa Oficial de Doctorado en Economía
Programa Oficial de Doctorado en Economía Financiera y Contabilidad
Programa Oficial de Doctorado en Estudios Filológicos y Lingüísticos
Programa Oficial de Doctorado en Estudios Ingleses
Programa Oficial de Doctorado en Física
Programa Oficial de Doctorado en Física Aplicada
Programa Oficial de Doctorado en Fisiología e Inmunología
Programa Oficial de Doctorado en Formación del Profesorado y Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación
Programa Oficial de Doctorado en Geografía y Ordenación del Territorio
Programa Oficial de Doctorado en Historia
Programa Oficial de Doctorado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Agronómica y Forestal
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Gráfica, Geomática y Proyectos
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Mecánica
Programa Oficial de Doctorado en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas
Programa Oficial de Doctorado en Las Actividades Físicas y Artísticas
Programa Oficial de Doctorado en Lenguas Modernas y Literaturas Comparadas
Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas
Programa Oficial de Doctorado en Psicología
Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías Informáticas y Comunicaciones
Programa Oficial de Doctorado en Veterinaria

Universidad de Huelva

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud

Universidad Jaume I de Castellón

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud

Universidad de La Laguna

Programa Oficial de Doctorado en Bellas Artes

Programa Oficial de Doctorado en Turismo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Programa Oficial de Doctorado en Acuicultura: Producción Controlada de Animales Acuáticos

Programa Oficial de Doctorado en Gestión Costera

Programa Oficial de Doctorado en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros



Programa Oficial de Doctorado en Oceanografía
Programa Oficial de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria
Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación

Universidad de Málaga

Programa Oficial de Doctorado en Biología Celular y Molecular
Programa Oficial de Doctorado en Biotecnología Avanzada
Programa Oficial de Doctorado en Investigación en Literaturas Hispánicas
Programa Oficial de Doctorado en Sociología

Universidad Pablo de Olavide

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas
Programa Oficial de Doctorado en Desarrollo y Ciudadanía: Derechos Humanos, Igualdad, Educación e Intervención Social
Programa Oficial de Doctorado en Estudios Medioambientales

Universidad Politécnica de Cartagena

Programa Oficial de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas

Universidad Politécnica de Madrid

Programa Oficial de Doctorado en Computación Avanzada para Ciencias e Ingenierías

Universidad de Santiago de Compostela

Programa Oficial de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica
Programa Oficial de Doctorado en Educación, Género e Igualdad
Programa Oficial de Doctorado en Energías Renovables y Sostenibilidad Energética
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Biotecnológica
Programa Oficial de Doctorado en Literaturas Gallega y Lusófonas. Cultura e Identidad
Programa Oficial de Doctorado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Universidad de Vigo

Programa Oficial de Doctorado en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria
Programa Oficial de Doctorado en Intervención Psicosocioeducativa en Educación Secundaria: Hacia una Propuesta de Calidad

Universidad de Zaragoza

Programa Oficial de Doctorado en Humanidades Avanzadas

Universidad de Navarra

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Enfermería
Programa Oficial de Doctorado en Edificación



Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados conjuntamente por distintas universidades:

Programa Oficial de Doctorado en Acuicultura (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

Programa Oficial de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de Santiago de Compostela y Vigo).

Programa Oficial de Doctorado en Dirección y Planificación de Turismo (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

Programa Oficial de Doctorado en Estadística e Investigación Operativa (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

Programa Oficial de Doctorado en Física Aplicada (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de A Coruña y Vigo).

Programa Oficial de Doctorado en Fotónica y Tecnologías del Láser (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

Programa Oficial de Doctorado en Métodos Matemáticos y Simulación Numérica en Ingeniería y Ciencias Aplicadas (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

Programa Oficial de Doctorado en Neurociencia (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

TÍTULOS DE MÁSTER

Relación de títulos universitarios oficiales de Máster ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

ARTES Y HUMANIDADES

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Infancia y en la Adolescencia

Universidad de Girona

Máster Universitario en Enseñanza de Español y de Catalán como Segundas Lenguas/Lenguas y Movimientos de Población

Universidad de Santiago de Compostela

Máster Universitario en Servicios Culturales



Universidad Pontificia Comillas

Máster Universitario en Interpretación de Conferencias

Máster Universitario en Traducción Jurídico-Financiera

Universidad Pontificia de Salamanca

Máster Universitario en Pensamiento Iberoamericano

CIENCIAS

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Ambiental

Máster Universitario en Química Ambiental y Fundamental

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Asistencia e Investigación Sanitaria

Universidad Complutense de Madrid

Máster Universitario en Microbiología y Parasitología: Investigación y Desarrollo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria

Universidad de Santiago de Compostela

Máster Universitario en Atención Sanitaria, Gestión y Cuidados

Máster Universitario en Optometría Avanzada

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Salud Medioambiental

Universidad de Vigo

Máster Universitario en Nutrición

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Banca y Finanzas

Máster Universitario en Intervención en la Discapacidad y en la Dependencia

Máster Universitario en Migraciones Internacionales: Investigación, Políticas Migratorias y Mediación Intercultural



Universidad Católica San Antonio de Murcia

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa

Universidad Mondragón Unibertsitatea

Máster Universitario en Dirección Empresas - MBA

Universidad Pompeu Fabra

Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales

Universidad Pública de Navarra

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Universidad Rey Juan Carlos

Máster Universitario en Análisis Económico Moderno

Universidad de Santiago de Compostela

Máster Universitario en Desarrollo Regional e Integración Económica

Máster Universitario en Educación, Género e Igualdad

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Universidad de Vigo

Máster Universitario en Comercio Internacional

Máster Universitario en Creación, Dirección e Innovación en la Empresa

Máster Universitario en Derecho Urbanístico y del Medio Ambiente

Máster Universitario en Estudios de Género

Máster Universitario en Intervención Multidisciplinar en la Diversidad en Contextos Educativos

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Universidad Pontificia de Salamanca

Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar

Máster Universitario en Mediación Familiar Integral

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**Universidad de A Coruña**

Máster Universitario en Ingeniería del Agua

Máster Universitario en Ingeniería Marítima

Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología Industrial

Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Máster Universitario en Ingeniería Informática

Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación

Universidad Mondragón Unibertsitatea

Máster Universitario en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Universidad de Santiago de Compostela

Máster Universitario en Dirección de Proyectos

Máster Universitario en Energías Renovables y Sostenibilidad Energética

Máster Universitario en Ingeniería Ambiental

Universidad de Vigo

Máster Universitario en Energía y Sostenibilidad

Máster Universitario en Ingeniería de la Edificación y Construcciones Industriales

Máster Universitario en Ingeniería de Soldadura

Máster Universitario en Tecnologías y Procesos en la Industria del Automóvil

Universidad Pontificia de Salamanca

Máster Universitario en Ingeniería Informática

Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades. Ordenados por ramas de conocimiento:

CIENCIAS

- Máster Universitario en Física Aplicada (Máster conjunto de las universidades de A Coruña y Vigo).
- Máster Universitario en Neurociencia (Máster conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).
- Máster Universitario en Técnicas Estadísticas (Máster conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

CIENCIAS DE LA SALUD

- Máster Universitario en Gerontología (Máster conjunto de las universidades de A Coruña y Santiago de Compostela).



CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

- Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo (Máster conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).
- Máster Universitario en Gestión y Dirección Laboral (Máster conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).
- Máster Universitario en Igualdad de Género en el Ámbito Público y Privado (Máster conjunto de las universidades Jaume I de Castellón y Miguel Hernández de Elche).
- Máster Universitario en Internacional en Sociología Jurídica/International Master in Sociology Of Law (Máster conjunto de la Universidad del País Vasco/EHU y de la Università degli Studi di Milano).
- Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados (Máster conjunto de las universidades de Alicante, Jaume I de Castellón y Valencia).
- Máster Universitario en Política Lingüística y Planificación de la Lengua Gallega (Máster conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

- Máster Universitario en Fotónica y Tecnologías del Láser (Máster conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).
- Máster Universitario en Ingeniería Matemática (Máster conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).



Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN LAS MURALLAS DE ZAMORA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que toma razón de las obras de emergencia en las murallas de Zamora, concretamente en el tramo de la Puerta del Obispo, por un importe de 86.692,30 euros.

Las murallas de la ciudad de Zamora, de propiedad estatal, forman parte del Conjunto Histórico de la localidad, declarado como tal en marzo de 1973. Asimismo están incluidas dentro del Decreto de 22 de abril de 1949 sobre Protección de Castillos Españoles.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON SERBIA SOBRE COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Serbia sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 23 de julio de 2010.

Con carácter general, el Convenio pretende ser un tratado internacional que establece un marco genérico de cooperación en la lucha contra la delincuencia, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser desarrollado por memorandos de entendimiento, protocolos y programas, si las circunstancias así lo requieren.

Este Convenio regula los aspectos más importantes que interesan en el ámbito de la cooperación, y son especialmente relevantes la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad, la colaboración y cooperación en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas, así como el intercambio de información respecto a la comisión de un gran número de delitos que responden a las necesidades planteadas en este ámbito.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, por importe de 7.349.036,15 euros, para hacer efectiva una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 2008, condenatoria al pago de compensaciones económicas a la entidad Banco de España por la colaboración en la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social durante el período 1999-2003.



BIOGRAFÍAS

Presidencia

Directora General de Deportes.-
D^a MATILDE GARCÍA DUARTE.

Nacida el 11 de mayo de 1972 en Badajoz, casada, es Licenciada en Derecho por el CEU de Madrid y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Como Abogada del Estado ha ejercido en Tarragona, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur y en el Ministerio de Educación como Abogada del Estado Adjunta. Ha sido Abogada del Estado Jefe del Ministerio de Educación, miembro del Consejo Rector de la Agencia Española Antidopaje y vocal de la Junta de Garantías Electorales del Consejo Superior de Deportes, y desde mayo de 2009 era directora general de Infraestructuras Deportivas.

